

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

(10) ES	(11) NUMERO 249.861	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 7.4.80	

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
CADUCADO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B 62B 5705
--------------------------	--

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN ASIDERO PLEGABLE, PERFECCIONADO, PARA ARMADURAS DE CARROS DE COMPA.
--

(71) SOLICITANTE (S) DON VICENTE SERVER FERRER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Salvador Ferrandis, 68-70 - PEDREGUER .- (ALICANTE)
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Es objeto de la presente memoria, como se expresa
en el enunciado de la misma, un asidero plegable para arma-
duras de carros de compra.

5 En los carros de compra normalmente el asidero --
suele estar constituido por una "U" invertida de largos bra-
zos, ya que debe quedar a bastante distancia de las ruedas --
para que la persona que lo utilice no necesite agacharse pa-
ra transportarlo. La longitud de estos brazos es un obstacu-
lo, muchas veces, que impide que el carro pueda ser guardado-
10 en armarios u otros muebles. Es por esto que cuando se desea
guardar el carro en el armario, si tropieza con el inconve-
niente de la longitud de sus brazos, como igualmente sucede
cuando se quiere transportar a brazo. Consiguientemente, un
asidero plegable como el que se propone resuelve estos pro-
15 blemas.

 Un plegado práctico de estos brazos del asidero -
consiste en articularlos por su parte media de manera que -
se puede doblar quedando adosada la parte superior sobre la
inferior.

20 El modelo presente, se basa en las premisas ante-
rioras y se caracteriza esencialmente porque en los brazos-
del bastidos en "U" que constituye el asidero de la armadu-
están relacionado con los largueros a los que complementan-
mediante articulación, cuya posición extendida se fija por-
25 la acción de sendos manguitos tubulares que rodean a dichos
largueros y están relacionados entre sí mediante un travesa-
ño y retenidos por resortes cuya compresión permite el des-
plazamiento de los manguitos lo suficiente para liberar las
articulaciones y que puede doblarse el bastidor- asidero -
30 respecto de los largueros, bastando la alienación del prime

1 ro respecto de los segundos para que dichos manguitos recu-
peren su posición, para impedir el movimiento de plegado y
se caracteriza por el hecho de que los largueros, están re-
5 lacionados entre sí por un travesaño dispuesto precisamen-
te en el punto límite de bajada de los manguitos sobre el-
cual descansan éstos en la posición de armado, mientras que
los brazos del asidero en "U" presentan otro travesaño por
encima de los resortes, el desplazamiento de los manguitos
para liberar la articulación; presentando, encima de dicho
10 travesaño otro que está conformado por dobles para formar-
un enganche para un tirante de la bolea que ha de susten-
tar la armadura.

Para mejor comprensión de sus características y-
funcionamiento se acompaña a la presente memoria formando-
15 parte de la misma, un juego de dibujos correspondiente a--
un asidero de este tipo en los que se representa lo siguien-
te:

Figura 1ª.- Alzado y vista lateral izquierda sec-
cionadas del asidero (1) y sus brazos (2). El asidero está
20 constituido por una "U" invertida en cuyo tramo horizontal
se encuentra la mancera (3) y sus brazos son dos largueros
(2) partidos hacia su mitad en dos tramos, unidos por una-
articulación (4) constituida por una pieza plana (5) con-
sus extremos semicirculares en cuyos centros hay orificios
25 pasantes que se alinean con los orificios pasantes (6) de-
los extremos de los tramos de los largueros por un pasador
(7) transversalmente que los atraviesa cubriendo está ar-
ticulación se encuentran dos manguitos huecos (8) de forma
tubular unidos entre sí por travesaño (10) y retenidos por
30 resortes (11). Otros dos travesaños (12) entre los dos lar-

1 gueros sirven de tope al sistema manguitos-resortes en sus
extremos. Por encima del travesaño (12) existe otro (14) -
conformado por dobles para establecer un enganche para un-
tirante que ha de sustentar la bolsa. En la posición nor-
5 mal los resortes (11) sitúan a los manguitos (9) en la po-
sición inferior extrema de su recorrido alineando estos los-
tramos de los largueros e impidiendo su plegado.

Para efectuar el plegado basta con elevar el tra-
vesaño (13) mientras se sujeta el carro con el travesaño -
10 doblado (14) hasta dejar la articulación libre que gira a --
180° hasta quedar la parte superior que comprende la mance-
ra (3), adosada a la parte inferior.

Figura 2ª.- La posición del perfil del larguero-
después de ser plegado.

15 Al quedar plegados los largueros que conforman --
los brazos del asidero se acortan considerablemente las di-
mensiones de la armadura del carro de compra permitiendo -
así que pueda ser guardado en lugares más reducidos.

Este dispositivo puede constituir el único de -
20 plegado de un carro de compra, o estar cobinado con otros-
que reduzcan aún más el volumen de la armadura.

Destaca como ventaja de este dispositivo sobre o-
tros ya existentes el hecho de que al articulación cubier-
ta por los manguitos, cuando el asidero está desplegado, las
25 dos partes de los largueros quedan firmemente alineadas -
evitando el plegado involuntario durante su utilización.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
30 trar, así como las ventajas que de su realización industrial

1

han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguientes.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- ASIDERO FLEGABLE, PERFECCIONADO, PARA ARMADU-
RAS DE CARROS DE COCERA, en el que los brazos del bastidor
en "U" que constituyen el asidero de la armadura, están re-
lacionados con los largueros a los que complementan median-
5 te articulación, cuya posición extendida se fija por la -
acción de sendos manguitos tubulares que rodean a dichos
largueros y están relacionados entre sí mediante un travesa-
saño y retenidos por resortes cuya compresión permite el
desplazamiento de los manguitos lo suficiente para liberar
10 las articulaciones y que pueda doblarse el bastidor-aside-
ro respecto de los largueros, bastando la alineación del -
primero respecto de los segundos para que dichos manguitos
recuperen su posición, para impedir el movimiento de plega-
do y se caracteriza por el hecho de que los largueros están
15 relacionados entre sí por un travesaño dispuesto precisa-
mente en el punto límite de bajada de los manguitos, sobre
el cual descansan estos en la posición de armado, mientras
que los brazos del asidero en "U" presentan otro travesaño
por encima de los resortes en el cual estos hacen tope y -
20 esta situado a la distancia suficiente que permite, en la-
compresión de los resortes, el desplazamiento de los man-
guitos para liberar la articulación; presentando, encima -
de dicho travesaño otro que está conformado por doblez pa-
ra formar un enganche para un tirante de la bolsa que ha -
de sustentar la armadura.

25 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre-
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita,
ASIDERO FLEGABLE, PERFECCIONADO, PARA ARMADURAS DE CARROS DE
COCERA.

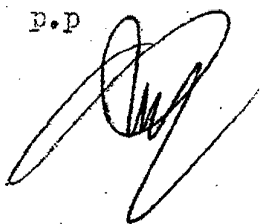
30 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la

1
presente memoria descriptiva que consta de nueve paginas de
canografiadas y dibujos que se acompañan.

5 Madrid, 7 de Abril 1960

BERNARDO UNGRIA

D.P



10
15
20
25
30



